



REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIO QUE
INDICA.

09 JUN 2022

Cabrero, _____

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1212 = 1

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los trasposos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 3436 de 30.05.2022 Aprueba prorroga convenio Mandato Capacitación y Formación Atención primaria en la Red Asistencial desarrollo de RRHH en APS.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; prorroga convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 25.05.2022 sobre convenio Capacitación y Formación Atención Primaria.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N°3436 de 30.05.2022 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"
Por Orden del Sr. Alcalde



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



ALEJANDRO CRUZAT SANTIBAÑEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS. /SRP. /CFM. /HCCH. /RGHT. /rcht

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo





DEPARTAMENTO DE SALUD
LIO..... NEA.....
CHA RECEPCION 08/06/22
nanzas ☒ Personal ☐
dquisiciones ☐ Inventario ☐
08/06/22

PRORROGA CONVENIO MANDATO PROGRAMA
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN
LA RED ASISTENCIAL DESARROLLO DE RRHH EN APS
CON I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

REF.:

RESOLUCION EXENTA N° RESS3436

LOS ANGELES, 30 de Mayo 2022

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio Mandato de fecha 23 de Febrero de 2021 sobre Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial Desarrollo de RRHH en APS entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de CABRERO, aprobado por Resolución Exenta N°001292 del 03.03.2021; el Memorándum N° 78 del 26.05.2022 de la encargada del Programa Capacitación y Formación APS del Servicio de Salud Biobío; el acuerdo tomado con fecha 25 de mayo de 2022 en reunión de Directivos del Servicio de Salud Biobío; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°7 del 05 de Mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de Febrero de 2021 entre la I. Municipalidad de CABRERO y este Servicio de Salud, se celebra el Convenio Mandato Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial Desarrollo de RRHH en APS que fue aprobado por Resolución Exenta N°001292 del 03.03.2021; y luego prorrogado por la Resolución Exenta N° 8720 del 16 de Diciembre de 2021.

2.- Que, con fecha 25 de mayo de 2022 en reunión de Directivos del Servicio de Salud Biobío, se accede a prorrogar el convenio recién señalado, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

3.-Que, el 05 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el Decreto N° 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por el Decreto N° 6, de 2020, del Ministerio de Salud; y con posterioridad, se dicta el Decreto N° 39 de 2021, que prorroga la vigencia del Decreto N° 4 ya mencionado, hasta el 31 de diciembre de 2021. Luego, se dicta el Decreto 52 que prorroga alerta sanitaria hasta el 31 de marzo de 2022; y con posterioridad, se dicta el Decreto N° 31 que prorroga alerta sanitaria hasta el 30 de septiembre de 2022; lo anterior sumado a las nuevas variantes de Covid-19, Delta, Ómicron, y Deltacrón, que ya llegaron a nuestro país.

4.- Que, en relación a lo anterior, el Decreto N°104 del 18 de marzo de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile; el cual fue prorrogado por Decreto N° 269 de fecha 16 de junio 2020, por el Decreto N° 400 de fecha 12 de septiembre de 2020, por el Decreto N° 646 de fecha 12 de diciembre de 2020; por el Decreto N° 72 de fecha 13 de marzo de 2021, y luego por el Decreto N° 153 de fecha 25 de junio de 2021 en razón de la pandemia mundial provocada por el virus Covid-19, lo que ha impedido ejecutar con normalidad las estrategias del programa asociado al Convenio, indicado en el punto 1, haciéndose necesaria su prórroga; ya que si bien no se prorrogó el estado de excepción de catástrofe, sí se ha mantenido el estado de alerta sanitaria, ya que el virus no ha podido ser erradicado, más aun considerando que han llegado a nuestro país distintas variantes del Covid-19, que han seguido propagándose.

5.- Que, mediante Memorándum N°78 del 26.05.2022 de la encargada del Departamento de Capacitación y Formación APS del Servicio de Salud Biobío se solicita prorrogar la vigencia del Convenio ya referido en el considerando 1, hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

6.- Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.

7.- Por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

1.- PRORRÓGASE Convenio Mandato sobre Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial Desarrollo de RRHH en APS, celebrado entre este Servicio y la I. Municipalidad de CABRERO de Fecha 23 de Febrero de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°001292 del 03.03.2021. Hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
Fecha 2022.05.30 13:01:02

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBIO**

Visadores:

☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

- -Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Depto. Auditoria Ssbb - Of. Contabilidad Ss Bb - Encargada De Proyecto Ssbb - **I. Municipalidad De Cabrero** - Of. Partes Ssbb